

**Objeto:** Solicita resolver  
apelación pendiente.

**S.E.**

**PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**JUAN PABLO DÍAZ PINO,** [REDACTED], Abogado y ex Sargento del Ejército de Chile, domiciliado en [REDACTED], a Su Excelencia a continuación expongo y solicito:

## **I. ANTECEDENTES DE CONTEXTO**

Con motivo de denuncias efectuadas en contra de altos mandos del Ejército cuando me desempeñaba como auxiliar de Inteligencia en el Regimiento Logístico de la Comuna de Renca, unidad dependiente de la División de Mantenimiento y Comando de Apoyo a la Fuerza las que más tarde se encontrarían involucradas en el caso Fraude en el Ejército, precisamente antes que fuera público dicho caso, denuncié a un Coronel que se coordinaba con los proveedores Logísticos para falsear facturas y defraudar al Fisco, además de efectuar también otras denuncias por faltas a la probidad de altos oficiales, todas aquellas denuncias se encuentran en conocimiento de la Ministra en Visita de la Corte Marcial Señora Romy Rutherford Perentti.

Cabe destacar que a la fecha de mis denuncias siempre había estado calificado en lista número uno y no tenía problema conductual ni estaba en proceso de sanción de demérito alguna. Simplemente **denuncié porque me pareció correcto y acorde con mis principios**, además de no estar haciendo nada más que mi trabajo como encargado de seguridad de la unidad en que me desempeñaba.

A raíz de lo anterior, es que comencé a sufrir una persecución por el alto mando que consistía entre otros, trabajos fuera de competencia, cambios de desempeño, destinación pernicioso, finalizando con dos sanciones en un mismo periodo los que me costaron la baja con 19 años y 9 meses.

No es baladí mencionar que ningún organismo del Estado resolvió mis denuncias e incluso demandé en juicio laboral por acoso, sentenciando en mi contra el juez y fundamentando en su considerando Séptimo de la causa RIT 689/2016 lo siguiente: "(...) *no se puede dejar de tener presente, que **resulta absolutamente inverosímil**, en especial con la prueba rendida en autos, **que buena parte del aparato institucional** que forma parte el Ejército de Chile, **desde el Comandante en Jefe del Ejército** pasando por subalternos que se desempeñaron en **dos regimientos donde prestó servicios, hayan actuado concertadamente para provocar su salida de la institución** producto de una denuncia efectuada por éste (...)*".

Así las cosas, como es de conocimiento público, tiempo después se dio a conocer por la prensa que fui víctima de espionaje por parte del Ejército de Chile, echando por tierra el discurso del juez laboral, pero lamentablemente la sentencia ya estaba afirme y, hasta la fecha, en la administración se han hecho los desentendidos y los políticos solo se han aprovechado de la contingencia para figurar en la prensa, quedando el caso conocido como "Operación Topógrafo" en investigación por parte del Ministerio Público.

Como expuse más atrás fui dado de baja por dos sanciones, una de ellas tuvo que ver el ex Comandante en Jefe y actualmente imputado por fraude al Fisco, General Humberto Oviedo Arriagada, quien ordenó sancionarme por supuestamente faltarle el respeto a su Oficial ayudante, argumentando mendazmente, que él escuchó todo desde su despacho. Por lo anterior fui drásticamente sancionado lo que me costaba la baja en forma inmediata, sin embargo, como ya tenía experiencia grabé lo sucedido y no les quedó más remedio que bajarme la sanción, pero igualmente quedé calificado con menos un punto en conducta, lo que como se expondrá en el siguiente párrafo, me juntaron la otra sanción por supuestamente saltarme el conducto regular y lograron darme de baja.

## **I. ANTECEDENTES DEL CASO**

**Soy el único militar en la historia del Ejército de Chile que haciendo uso del derecho de ejercer el libre acceso a la información pública ha sido sancionado.**

Al apelar por ambas sanciones ante el Comandante en Jefe de la época (General Humberto Oviedo mismo quien había tenido participación en una de las sanciones), este me las rechazó dando paso a la calificación anual que sumadas ambas sanciones me costó la baja de la Institución. Por todo lo expuesto, obviamente sentí vulnerados mis derechos y en conformidad al artículo 79 del Decreto Supremo N° 1445 "Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas" que dispone que **se puede reclamar hasta el Presidente de la República en aquellos casos en que se considere menoscabados los derechos.** (Artículo plenamente vigente durante el presente procedimiento impugnatorio), apelé ante el Ministro de Defensa.

Así pues, presenté mi apelación por conducto regular al General Humberto Oviedo y este me la devolvió argumentando que él era la última autoridad en resolver estas materias. En tiempo y forma presenté mi apelación en la Oficina de Partes del Ministerio de Defensa informando de esto al Comandante en Jefe Humberto Oviedo como mandata la Reglamentación vigente.

En aquel tiempo quien ocupaba el cargo de Subsecretaria para las Fuerzas Armadas era la Señora Paulina Vodanovic y al ser consultada por mi apelación a las sanciones me responde por Resolución Exenta N° 4423 del 7 de julio de 2016 que esta **se encuentra en estudio y resolución por parte del Ministro de Defensa**; pues bien, dejaron el gobierno y nunca resolvieron el procedimiento impugnatorio. Al asumir el nefasto Gobierno del ex Presidente Piñera, el Señor Alberto Espina como Ministro y como Subsecretario el Señor Francisco Galli, inmediatamente por Lobby me entrevisté con el Jefe Jurídico y me dijo que estaban estudiando la situación, al insistir durante largo tiempo, la respuesta siempre era la misma, está en estudio para posterior resolución.

Por vía judicial **tuve noticia que mi apelación había sido resuelta con fecha 8 de agosto de 2018** a través de Resolución Ministerial Exenta N°4791 rechazándola el Señor Galli y el Señor Espina argumentando que era el Jefe del Servicio (el Comandante en Jefe, General Humberto Oviedo) quien debía resolver esta materia, pasando por alto y vulnerando ilegalmente el artículo 79 del Decreto Supremo N° 1445 "Reglamento de Disciplina para las Fuerzas Armadas" que, como se dijo autoriza a recurrir incluso hasta el Presidente de la República si son vulnerados los derechos.

Solicité por transparencia aquella Resolución Exenta y **me fue notificada, conforme los plazos establecidos por la ley sobre acceso a la información pública, el 29 de julio de 2021**, fecha en que comenzó a iniciar el plazo para apelar de aquella Resolución Ministerial ante el Presidente de la República, lo que **efectué en tiempo y forma con fecha 3 de agosto de 2021**. Lo anterior se sustenta a través del artículo 51 inciso 2º de la Ley 19880 "Procedimientos Administrativos", que en lo que importa dice: Las resoluciones producirán efectos jurídicos desde su notificación, cuando su contenido sea individual.

Refiriéndome al fondo del asunto, el pedir antecedentes a través de la Ley de Transparencia se encuentra protegido, reglado y autorizado por el Derecho Internacional, por la propia Constitución Política de la República y, la Ley de Transparencia incluye específicamente al personal de las Fuerzas Armadas para ejercer este derecho sin necesidad de hacerlo por el conducto regular, así lo confirma la Doctrina y la propia Jurisprudencia de la Corte Suprema, Cortes de Apelaciones, Tribunales Civiles de primera instancia, dictámenes de la Contraloría General de la República y decisiones del Consejo para la Transparencia.

## **II. PETICIÓN CONCRETA**

S.E. Gabriel Boric Font, todos los antecedentes fundantes se encuentran a vuestra disposición dentro de la carpeta correspondiente al procedimiento impugnatorio, pero a la fecha aún no hay un pronunciamiento sobre mi caso, ya mucho han dilatado las diferentes autoridades la resolución, llegando incluso a devolverme la apelación dirigida legalmente al Ministerio de Defensa y llegando incluso a no noticiarme este último de su Resolución a la que solo pude acceder a ella a través de solicitud por Transparencia entendiéndome legalmente notificado a partir de esa fecha.

Claro está que por denunciar a ladrones fui perseguido, espiado y expulsado de las filas, fui ignorado por las autoridades civiles quienes defienden los intereses corporativos manteniendo el status quo y gozando de sus privilegios, yo voté por usted y he votado siempre por los gobiernos "sociales", ustedes dicen ser un gobierno transformador, es por esto que muchos votamos por ustedes, bueno, es hora de dar una señal de autoridad a las Instituciones Armadas, no se puede seguir permitiendo que estas hagan lo que se les dé la gana, encubriendo, dilatando y tergiversando todo en favor de la corrupción.

Tal es el descaro de la persecución, que durante todo este proceso impugnatorio he reunido prueba que da cuenta que he sido el único militar que han sancionado por pedir antecedentes por transparencia, me encontré con más de 10 casos anteriores, contemporáneos y posteriores al mío que no fueron sancionados por ejercer el mismo derecho que ejercí yo.

Por tanto, solicito a S.E. **resolver la apelación pendiente con fecha 3 de agosto de 2021** y ordenar a quien corresponda declarar la nulidad de aquel acto administrativo sancionatorio impugnado o modificarlo **por contener una causal ilegal** y por consiguiente declarar nulo el proceso calificadorio 2015/2016 disponiendo mi reincorporación al Ejército de Chile con mis derechos correspondientes.

Finalmente en relación a la corrupción que ha conocido el país dentro de las Fuerzas Armadas y de Orden es que solicito a S.E. darle urgencia al proyecto de ley que establece un nuevo estatuto de protección en favor al denunciante de actos contra la probidad administrativa, boletín N° 13565-07 que se encuentra en comisión mixta desde marzo del presente, el que permitirá darle una real protección al denunciante incentivando además el denuncia, lo que fortalecería el resguardo de la probidad en el ámbito público en especial dentro de las Instituciones Armadas.

Saluda atentamente,